

En la tarde del pasado día 23 tuvo lugar una nueva reunión en la sede del Ministerio en el ámbito de las consultas que se están realizando para consensuar una nueva norma que regule el **Complemento de Productividad** a abonar a Secretarios Judiciales.

La reunión estuvo presidida por el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, D. Ángel Arozamena, asistiendo además, por parte del Ministerio, el Subdirector General de Relaciones D. Carlos Fernández, D^a Pilar Rodríguez y un cuarto integrante.

En representación del **SISEJ** acudieron Juanjo Montero y Carlos Montañana. Así mismo hubo asistencia de un representante del llamado cnsj y otro de upsj.

Nada más iniciarse la reunión, el Director General informó que el Ministerio, en contra de la opinión de los Sindicatos Generalistas, había decidido incluir a los Secretarios Judiciales en los planes que se establezcan para **actualizar aquellos asuntos** que quedaron atrasados con **motivo de la huelga de funcionarios** que se desarrolló en el denominado **territorio Ministerio**, desde el pasado mes de febrero y hasta fechas recientes.

Próximamente se publicarán los programas de actuación referidos a los órganos que necesiten dicha medida extraordinaria, teniendo en cuenta que la valoración respecto a la consecución de objetivos afectará a todo el personal de cada una de las oficinas que participen en el programa, y que ese será el modelo para primar la Productividad cuando se instaure el **nuevo diseño de Oficina Judicial**.

Tras ello, la representación del Ministerio informó al resto de comparecientes que la Abogacía del Estado había recurrido la sentencia 223/08 de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Madrid, que anulaba la normativa hasta ahora vigente sobre Productividad, comprometiéndose a aplicar los parámetros en ella contenida a los **periodos 2º semestre del 2.007 y 1º del 2.008**, y hasta tanto se aprueba la

nueva regulación, y ello al no ser firme la mencionada resolución anulatoria.

Respecto a los nuevos criterios, tras ardua discusión, el **SISEJ** y upsj consensuaron con el Ministerio que el nuevo modelo recogiese, aprovechando los datos que se facilitan en la Estadística del Consejo, el número de asuntos terminados en fase declarativa, en igual sentido en fase de ejecución, el número de vistas celebradas, y el movimiento en las Cuentas de Consignaciones correspondientes, atendiendo más al número real de movimientos que a la celeridad en que se hagan.

Todos estos parámetros se compararán con los de órganos análogos de modo que de ellos se pueda extraer, en la medida de lo posible, que órganos, y cabe suponer, que secretarios actúan con mayor diligencia.

El llamado cnsj defendió la tesis de que había que mantener todos y cada uno de los parámetros que contenía la norma anulada, y si el Ministerio ofrecía más dinero, incluir más criterios.

No obstante, al constatar que quedaba en minoría, su representante dijo que consultaría con la Junta Directiva Nacional de su organización el modelo aceptado por todos los demás.

El Ministerio, inicialmente, trató de mantener vistas y registros simultáneos como productividad. Upsj aceptaba dicha situación, manifestó desde una óptica posibilista.

El **SISEJ se opuso** a ello e indicamos que dichos conceptos **carecían de naturaleza propia de la Productividad**, y que lo que procedía era modificar el art. 10 del RD. 1130/03 en cuanto **a vistas en otro órgano**, y la Orden PRE/1417/2003, en cuanto **a registros simultáneos**, para regular ahí la retribución de dichas actividades.

Que ello no requería necesariamente la dotación de más recursos públicos, y que el montante total se distribuyese entre **productividad, abono de sustituciones y retribución de guardia extraordinaria**.

Tras un interesante debate, se aceptó esta propuesta, con la salvedad mencionada del llamado cnsj.

Finalmente el Ministerio quedó encargado de redactar una propuesta que recogiese lo anteriormente dicho y efectuará una proyección sobre la actual distribución del Secretariado.

Así mismo se adquirió el compromiso de escuchar propuestas a aplicar a servicios comunes y a órganos que no se vean afectados por los parámetros anteriores, por lo que los compañeros que estén en esta situación deberán, de convenirles, trasladar a la **Ejecutiva** del **SISEJ** sugerencias o reflexiones en tal sentido.

En esta cuestión upsj mostró su disconformidad de que a órganos no jurisdiccionales (servicios comunes, registros civiles exclusivos, etc.) se les asignen criterios propios de productividad, aunque sugirió que en los Servicios de Notificaciones y Embargos se tuviese en cuenta el índice de eficacia que alcanzasen en la ejecución de los actos que le son propios.

Por otra parte D^a Pilar Rodríguez, y en nombre del Ministerio, informó que los Registros Civiles tienen programas específicos, y que los Servicios Comunes podrían acceder a planes concretos y por tanto a la productividad, a través de propuestas de las Comunidades Autónomas que cuenten con competencias en materia de justicia ya transferidas.

La reunión concluyó convocando a las organizaciones de secretarios judiciales para una próxima reunión, a celebrar, inicialmente, el día 28 de mayo.